



DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.A.B.A., 18 de Noviembre de 2020

Ref.: TEA A-01-00017710-1/2020 caratulado "D.G.C.C. s/Remodelación del 5° piso de Hipólito Yrigoyen 900/Tacuarí 124"

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Contratación Directa N°61/2020 de referencia, con un presupuesto oficial estimado en veintiún millones quinientos treinta y ocho mil pesos (\$ 21.538.000,00) IVA incluido.

En ADJ 75880/20, ADJ 75881/20, ADJ 75879/2020, ADJ 75882/20 y ADJ 75878/20 constan las referencias gráficas 1, 2, 3, 4 y 5.

En ADJ 75886/20 obra la planilla con el listado de tareas a realizar en la presente contratación directa.

En ADJ 75883/20 obra el proyecto del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por Nota 3891/20 la Dirección General de Obras y Servicios Generales informa a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial que solicita la contratación urgente del servicio de readecuación para adaptar el espacio de las oficinas del 5to piso de Hipólito Yrigoyen 900 y Tacuarí 124 a las nuevas necesidades.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por Memo 13558/20 la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial remite a la Dirección General de Compras y Contrataciones los presentes actuados, para que impulse la contratación correspondiente.

Por Nota 3919/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al Departamento Mesa de Entradas de este Consejo tenga a bien formar el expediente correspondiente caratulado como “Remodelación del 5° piso de Hipólito Yrigoyen 900/Tacuarí 124”. Por Nota 3936/20 se informa la formación del mencionado expediente.

Por Memo 13702/20 la Dirección de Compras y Contrataciones remite los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a fin de que preste conformidad a los mismos o realice las observaciones que estime corresponder y amplíe los fundamentos de la urgencia en la contratación de marras que ameriten el empleo del procedimiento de contratación directa.

En ADJ 73932/20 se encuentra el proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas.

En ADJ 376934/20 se encuentra el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares

En ADJ 76943/20 consta la solicitud de registración de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Por Nota 3959/20 la Dirección General de obras, Servicios Generales y Seguridad presta conformidad a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del expediente de referencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 76986/20 la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria bajo la Constancia de Registración N° 1076/10 2020.

En ADJ 77350/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones entiende conveniente el procedimiento de Contratación Directa por urgencia y compulsión abreviada bajo la modalidad llave en mano, en el marco del artículo 28° inciso 1) y 44° de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 -según texto consolidado Ley N° 6.017- y el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, reglamentario de aquellas.

Por Nota 3970/20 el Director General de Compras y Contrataciones hace una breve reseña de la presente actuación y considera oportuna la remisión de las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención tanto con relación al marco legal de la contratación como del pliego correspondiente.

En Dictamen N° 9882/20 de la Dirección de Asuntos Jurídicos exteriorizó: Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo expuesto por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, las sucesivas intervenciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa legal citada, esta Dirección General entiende que fuera de lo observado en el párrafo anterior, desde el punto de vista jurídico, nada obsta para la prosecución el trámite del presente expediente. Con lo dictaminado, pase a la Secretaría Legal y Técnica.

Por Memo 13996/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones eleva el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las correcciones sugeridas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 9882/2020 a la Secretaría de Administración y Presupuesto.

En ADJ 78617/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 79742/20 obra Resolución SAGYP N°151/2020, autorizando el llamado a Contratación Directa N° 61/2020 por urgencia y compulsión abreviada bajo la modalidad llave en mano, que tiene por objeto la remodelación del 5° piso de la sede sita en Hipólito Yrigoyen 900/Tacuarí 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y II integran la presente Resolución con un presupuesto oficial de pesos veintiún millones quinientos treinta y ocho mil (\$21.538.000,00) IVA incluido, aprobando el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y fijando para el 9 de Noviembre de 2020, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

En ADJ 79378/20 obra la publicación en la página Web del Poder Judicial de la CABA de la Resolución SAGYP N°151/2020.

En ADJ 79382/20 se encuentra la notificación de la Resolución SAGYP N°151/20 a la Auditoría del Consejo de la Magistratura de la CABA. En ADJ 79383/20 obra la recepción del mail.

En ADJ 79387/20 consta la notificación de la de la Resolución SAGYP N°151/20 a los Sres. Cámara Argentina de Comercio. En ADJ 79389/20 obra la recepción del mail.

En ADJ 79392/20 consta la notificación de la de la Resolución SAGYP N°151/20 a los Sres. UAPE. En ADJ 79394/20 obra la recepción del mail.

En ADJ 79396/20 obra el mail comunicando a las empresas la coordinación de las visitas.

En ADJ 79423, ADJ 79425/20 y ADJ 79427/20 constan los R.I.U.P.P. de las empresas SIGMA CONSTRUCTORA S.R.L, FIBRAS OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 79501/20 SIGMA CONSTRUCTORA S.R.L, ADJ 79503/20 FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y ADJ 79508/20 SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A obran las invitaciones cursadas para participar en la contratación de referencia.

Por Memo 14534/20 a Dirección General de Compras y Contrataciones remite el expediente en cuestión a la Unidad de Evaluación de Ofertas para la realización de la apertura.

En ADJ 84146/20 surge la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Unidad de Evaluación de Ofertas.

Por Nota 4317/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita tenga a bien incorporar la nota con las designaciones de la Comisión de Evaluación de Ofertas al expediente mencionado.

En ADJ 84393/20 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 13/2020, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de cinco (5) ofertas.

En ADJ 84394/20 obran los acuses de recibos de las empresas que se presentaron en la presente contratación.

En ADJ 84397/20/20 se encuentra la oferta presentada por la empresa CONINSA S.A.

En ADJ 84403/20 se encuentra la oferta presentada por la empresa SUR CONSTRUCCIONES y CIA S.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 84408/20 se encuentra la oferta presentada por la empresa SIGMA CONSTRUCTORA S.R.L.

En ADJ 84409/20 se encuentra la oferta presentada por la empresa FIBRAS OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

En ADJ 84412/20 se encuentra la oferta presentada por la empresa ESTILO QUARZO S.R.L.

En ADJ 84414/20 por Memo N°9/20 remitido por esta Unidad a la Dirección de Compras y Contrataciones donde se procede a enviar en sobre cerrado de 2 (dos) pólizas de seguro de caución de las empresas CONINSA S.A. y ESTILO QUARZO S.R.L. para su guarda.

En ADJ 84930/20 obra el resultado de las consultas del estado registral de los oferentes ante el R.I.U.P.P., efectuadas por esta Unidad, del que surge que el "Estado" del oferente CONINSA S.A. es "Desactualizado por formulario" (fs. 1/4) y las empresas SUR CONSTRUCCIONES y CIA S.A, (fs. 5/8), SIGMA CONSTRUCTORA S.R.L. (fs. 9/13), FIBRAS OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (fs.15/22) y ESTILO QUARZO S.R.L. (fs. 23/28), se encuentran debidamente inscriptas.

En ADJ 84948/20 consta la consulta realizada por esta Unidad ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las empresas CONINSA S.A. (fs. 1/3), SUR CONSTRUCCIONES y CIA S.A, (fs. 4/5), SIGMA CONSTRUCTORA S.R.L. (fs. 6/7), FIBRAS OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (fs.8/9) y ESTILO QUARZO S.R.L. (fs. 10/11),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

OFERTAS:

1. CONINSA S.A.

CUIT: 30-58778632-6

Domicilio: Marcelo T. de Alvear Piso 15 Depto. C. CP (1058) - C.A.B.A.

Tel: 4342-0255

C.E.: adm.comercial@coninsa.com

En ADJ 84397/20, con 179 fojas se agrega la presentación realizada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

A fs. 174/177 presenta la Planilla de Cotización, Anexo B por un valor total de pesos veinte millones setecientos setenta y siete mil setecientos dos (\$ 20.777.702,00.-) IVA incluido.-

A fs. 1/23 el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 1487449 de Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por la suma de pesos un millón setenta y seis mil novecientos (\$1.076.900,00.-), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 8 acompaña constancia del Certificado de Visita, Anexo A, según lo establece el punto 7 de PBCP.

A fs. 11/38 la empresa presenta los estados contables correspondientes al último ejercicio cerrado, certificado por Contador Público Nacional y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A. según el punto 12.1 Capacidad Económica Financiera y Técnica.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A fs. 39/41 constan las notas solicitadas en el punto 12.2 referencias comerciales y/o industriales y/o bancarias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 47 la empresa cumple con el punto 12.4 del PBCP, informa relativo al financiamiento del proyecto objeto de la empresa.

A fs. 49/122 se encuentra el listado de servicios de similar envergadura consignando datos de las firmas oficiales y privadas donde han desarrollados los mismos, durante los últimos tres años, según el punto 12.3 del PBCP.

A fs. 126 la empresa cumple con el punto 13, Anexo H del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.

A fs. 133/163 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente, según el art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la documentación requerida por la cláusula 14.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 164 constituye el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, según el punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y cumple también con el punto 26. Comunicaciones y consultas. Denuncia de dirección de correo electrónico. Pedidos de aclaraciones y/o información del Pliego de Condiciones Particulares.

En ADJ 84930/20 obra el resultado de la consulta del estado registral de la oferente ante el R.I.U.P.P., efectuadas por esta Unidad, del que surge que el "Estado" del oferente CONINSA S.A. es "Desactualizado por formulario" (fs. 1/4), no hallándose debidamente inscripto en dicho registro, según exige el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Habiendo sido intimado a actualizar su estado registral, al día de la fecha sigue "Desactualizado por documentos vencidos". El mismo consta en ADJ 87141/20.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 84948 fs. 1/3 luce la consulta realizada por esta Unidad en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, exigido por el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En ADJ 85033/20, consta el mail enviado a la empresa CONINSA S.A. solicitando documentación faltante.

Por ADJ 85159/20, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa CONINSA S.A. **No tiene deuda.**

Por Memo 14836/20 esta Unidad remite las actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que por intermedio de ella, solicite a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, confeccionar el informe técnico respecto de las ofertas presentadas. Por Memo 14857/20 la Secretaría remite los presentes actuados para que elabore el correspondiente informe técnico a la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Por Nota 4411/20 la Dirección General de Obras, Servicios Generales remite a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio a la Unidad de Evaluación de Ofertas, que las ofertas recibidas de las empresas CONINSA S.A. y ESTILO QUARZO S.R.L. **Cumplen** con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por Memo 14997/20 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite a la Unidad de Evaluación de Ofertas los presentes actuados para su intervención.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como Oferta No Admisible.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2. SUR CONSTRUCCIONES y CIA S.A.

CUIT: 30-71252123-1

Domicilio: Uruguay 642 - C.A.B.A.

Tel: 11-5199-9398

C.E.:

En ADJ 84403/20, con 55 fojas se agrega la presentación realizada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

A fs. 2 presenta la Planilla de Cotización, Anexo B por un valor total de pesos dieciséis millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con 34/100 (\$ 16.257.494,34.-) IVA incluido.-

A fs. 3/6 la empresa presenta el R.I.U.P.P, encontrándose Inscripta, cumpliendo con el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 11/12 se encuentra el listado de servicios de similar, según el punto 12.3 del PBCP.

A fs. 13/32 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente, según el art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la documentación requerida por la cláusula 14.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 33/52 la empresa presenta los estados contables correspondientes al último ejercicio cerrado, certificado por Contador Público Nacional y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A. según el punto 12.1 Capacidad Económica Financiera y Técnica.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A fs. 53 acompaña constancia del Certificado de Visita, Anexo A, según lo establece el punto 7 de PBCP.

A fs. 54 la empresa cumple con el punto 13, Anexo H del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.

A fs. 55 la empresa cumple con el punto 12.4 del PBCP, informa relativo al financiamiento del proyecto objeto de la empresa.

En ADJ 84930/20 obra el resultado de la consulta del estado registral de la oferente ante el R.I.U.P.P., efectuadas por esta Unidad, del que surge que el "Estado" del oferente SUR CONSTRUCCIONES y CIA S.A. es "Inscripto" (fs. 5/8).

En ADJ 84948 fs. 4/5 luce la consulta realizada por esta Unidad en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, exigido por el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por ADJ 85159/20, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa SUR CONSTRUCCIONES y CIA S.A. **Tiene deuda.**

Por Memo 14836/20 esta Unidad remite las actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que por intermedio de ella, solicite a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, confeccionar el informe técnico respecto de las ofertas presentadas. Por Memo 14857/20 la Secretaría remite los presentes actuados para que elabore el correspondiente informe técnico a la Dirección General de Obras y Servicios Generales.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por Nota 4411/20 la Dirección General de Obras, Servicios Generales remite a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio a la Unidad de Evaluación de Ofertas, que las ofertas recibidas de las empresas CONINSA S.A. y ESTILO QUARZO S.R.L. **Cumplen** con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por Memo 14997/20 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite a la Unidad de Evaluación de Ofertas los presentes actuados para su intervención.

La empresa no presento la Garantía de Mantenimiento Oferta requerida en el art. 14.1.a del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como Oferta No Admisible.

3. SIGMA CONSTRUCTORA S.R.L.

CUIT: 30-71471807-6

Domicilio: Uruguay 642 - C.A.B.A.

Tel: 11-5199-9398

C.E.:

En ADJ 84408/20, con 38 fojas se agrega la presentación realizada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

A fs. 2 presenta la Planilla de Cotización, Anexo B por un valor total de pesos dieciséis millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 53/100 (\$ 16.753.489,53.-) IVA incluido.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A fs. 3 la empresa cumple con el punto 13, Anexo H del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.

A fs. 4 acompaña constancia del Certificado de Visita, Anexo A, según lo establece el punto 7 de PBCP.

A fs. 9/24 la empresa presenta los estados contables correspondientes al último ejercicio cerrado, certificado por Contador Público Nacional y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A. según el punto 12.1 Capacidad Económica Financiera y Técnica.

A fs. 25/38 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente, según el art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la documentación requerida por la cláusula 14.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

En ADJ 84930/20 obra el resultado de la consulta del estado registral de la oferente ante el R.I.U.P.P., efectuadas por esta Unidad, del que surge que el "Estado" del oferente SIGMA CONSTRUCTORA S.R.L es "Inscripto" (fs. 5/8).

En ADJ 84948 fs. 4/5 luce la consulta realizada por esta Unidad en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, exigido por el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por ADJ 85159/20, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa SIGMA CONSTRUCTORA S.R.L. **Tiene deuda.**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por Memo 14836/20 esta Unidad remite las actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que por intermedio de ella, solicite a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, confeccionar el informe técnico respecto de las ofertas presentadas. Por Memo 14857/20 la Secretaría remite los presentes actuados para que elabore el correspondiente informe técnico a la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Por Nota 4411/20 la Dirección General de Obras, Servicios Generales remite a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio a la Unidad de Evaluación de Ofertas, que las ofertas recibidas de las empresas CONINSA S.A. y ESTILO QUARZO S.R.L. **Cumplen** con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por Memo 14997/20 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite a la Unidad de Evaluación de Ofertas los presentes actuados para su intervención.

La empresa no presento la Garantía Mantenimiento de Oferta requerida en el art. 14.1.a del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como Oferta No Admisible.

4. FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

CUIT: 30-71524074-9

Domicilio: VIAMONTE 1336 PISO 1, DEPTO 4 CABA

Tel: 114372-0041

C.E.: info@fibracons.com.ar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 84409/20, con 40 fojas se agrega la presentación realizada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

A fs. 1/2 presenta la Planilla de Cotización, Anexo B por un valor total de pesos diecisiete millones un mil novecientos sesenta y cuatro con 75/100 (\$ 17.001.964,74.-) IVA incluido.

A fs. 5 la empresa cumple con el punto 13, Anexo H del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.

A fs. 6 acompaña constancia del Certificado de Visita, Anexo A, según lo establece el punto 7 de PBCP

A fs. 7/17 la empresa presenta los estados contables correspondientes al último ejercicio cerrado, certificado por Contador Público Nacional y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A. según el punto 12.1 Capacidad Económica Financiera y Técnica.

A fs. 18/28 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente, según el art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la documentación requerida por la cláusula 14.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 39 acompaña referencias comerciales.

A fs. 33/38 acompaña referencias de servicios similares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 84930/20 fs. 23/28 obra la consulta realizada por esta Unidad en el R.I.U.P.P. de la empresa de la cual resulta que el oferente se encuentra Inscripto.

En ADJ 84948 fs. 8/9 luce la consulta realizada por esta Unidad en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, exigido por el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por ADJ 85159/20, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. S.A. **Tiene deuda.**

Por Memo 14836/20 esta Unidad remite las actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que por intermedio de ella, solicite a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, confeccionar el informe técnico respecto de las ofertas presentadas. Por Memo 14857/20 la Secretaría remite los presentes actuados para que elabore el correspondiente informe técnico a la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Por Nota 4411/20 la Dirección General de Obras, Servicios Generales remite a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio a la Unidad de Evaluación de Ofertas, que las ofertas recibidas de las empresas CONINSA S.A. y ESTILO QUARZO S.R.L. **Cumplen** con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por Memo 14997/20 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite a la Unidad de Evaluación de Ofertas los presentes actuados para su intervención.

La empresa no presento la Garantía de Mantenimiento Oferta requerida en el art. 14.1.a del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como Oferta No Admisible.

5. ESTILO QUARZO S.R.L.

CUIT: 30-71178084-6

Domicilio: QUESADA 3254 PISO 1 "A" - C.A.B.A.

Tel:

C.E.: estiloquarzosrl@hotmail.com; info@estiloquarzosrl.com.ar

En ADJ 84412/20, con 180 fojas se agrega la presentación realizada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

A fs. 1/4 presenta la Planilla de Cotización, Anexo B por un valor total de pesos catorce millones setecientos catorce mil trescientos cincuenta y cinco con 74/100 (\$ 14.714.355,74.-) IVA incluido.

A fs. 5/12 el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 245357 de BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma de pesos un millón ochenta mil (\$ 1.080.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 13 acompaña constancia del Certificado de Visita, Anexo A, según lo establece el punto 7 de PBCP.

A fs. 17 constituye el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, según el punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y cumple también con el punto 26.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comunicaciones y consultas. Denuncia de dirección de correo electrónico. Pedidos de aclaraciones y/o información del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 33 la empresa cumple con el punto 13, Anexo H del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.

A fs. 37/40 constan las notas solicitadas en el punto 12.2 referencias comerciales y/o industriales y/o bancarias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 43/56 acompaña referencias de servicios similares de acuerdo al punto 12.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 57 presenta el informe sobre el financiamiento del proyecto requerido en el punto 12.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 59/88 la empresa presenta los estados contables correspondientes al último ejercicio cerrado, certificado por Contador Público Nacional y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires según el punto 12.1 Capacidad Económica Financiera y Técnica.

A fs. 89/138 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente, según el art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la documentación requerida por la cláusula 14.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

En ADJ 84930/20 fs. 23/28 obra la consulta realizada por esta Unidad en el R.I.U.P.P. de la empresa de la cual resulta que el oferente se encuentra Inscripto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 84948/20 fs. 10/11 luce la consulta realizada por esta Unidad en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, exigido por el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por ADJ 85159/20, se incorpora el resultado de las consultas efectuadas a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa Estilo Quarzo S.R.L. **no tiene deuda.**

Por Memo 14836/20 esta Unidad remite las actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que por intermedio de ella, solicite a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, confeccionar el informe técnico respecto de las ofertas presentadas. Por Memo 14857/20 la Secretaría remite los presentes actuados para que elabore el correspondiente informe técnico a la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Por Nota 4411/20 la Dirección General de Obras, Servicios Generales remite a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio a la Unidad de Evaluación de Ofertas, que las ofertas recibidas de las empresas CONINSA S.A. y ESTILO QUARZO S.R.L. **Cumplen** con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por Memo 14997/20 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite a la Unidad de Evaluación de Ofertas los presentes actuados para su intervención.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como Oferta Admisible.

CONCLUSIÓN



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en las ofertas presentadas en esta Contratación Directa 61/2020, resulta que:

- **CONINSA S.A.** ha presentado una **oferta no admisible.**
- **SUR CONSTRUCCIONES y CIA S.A.** ha presentado una **oferta no admisible.**
- **SIGMA CONSTRUCTORA S.R.L.** ha presentado una **oferta no admisible.**
- **FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.** ha presentado una **oferta no admisible.**
- **ESTILO QUARZO S.R.L.** ha presentado una **oferta admisible.**

Por todo lo expuesto, esta Unidad opina que corresponde preadjudicar la presente Contratación Directa 61/2020 a la firma ESTILO QUARZO S.R.L. por un precio total de catorce millones setecientos catorce mil trescientos cincuenta y cinco con 74/100 (\$ 14.714.355,74.-) IVA incluido.

Esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018.



FIRMAS DIGITALES



Matias Pablo Vazquez
AGENTE
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Javiera Graziano
AGENTE
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



**Federico Hernán
Carballo**
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES